



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Abril del 2023

### **Asunto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL NUEVOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

### **OBLIGACIONES:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le exijan.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** y esta cobijada de reserva legal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.





**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las Ambulancias marca FORD RANGER tipo TAB y TAM de placas **LUN694** y **LUN697**.
- 2). Garantizar la mano de obra calificada para los vehículos de marca FORD RANGER tipo TAB y TAM de placas **LUN694** y **LUN697**.
- 3). Suministrar los insumos o repuestos requeridos de CALIDAD, los cuales deberán ser originales y garantizados.
- 4). Hacer entrega de los vehículos de acuerdo con el inventario recibido al momento del mantenimiento y con la reparación ordenada, con la oportunidad requerida.
- 5). El contratista deberá garantizar la calidad de cada uno de los servicios que se requieran. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito el avance del contrato.
- 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, como repuestos para el mantenimiento correctivo que no estén incluidos en la proyección de los elementos de mantenimiento de los vehículos.
- 7). Las obligaciones especificadas y demás bienes y servicios asociados al objeto del Contrato se pagarán conforme las especificaciones y características generales descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO
1	ACEITE MOTOR 5 CUARTOS
2	LIMPIADOR DE FRENOS
3	LÍQUIDO DE FRENOS
4	REFRIGERANTE
5	FILTRO DE ACEITE MOTOR
6	ADITIVO LIMPIADOR PARABRISAS
7	FILTRO A/A
8	FILTRO COMBUSTIBLE Y/O TRAMPA
9	FILTRO DE AIRE
10	ALINEACIÓN Y BALANCEO

**Nota:** Para el mantenimiento CORRECTIVO el contratista deberá hacer llegar el valor de los repuestos que son necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, garantizando la calidad y originalidad de estos, deberá incluirse los nuevos ítems mediante acta modificatoria, previa aprobación y solicitud por parte de la supervisión.



**Obligaciones del Hospital:**

1). Aportar la información que requiera el CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato de bienes y servicios. 2). Brindar todo el apoyo y diligencia a los procesos que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3). En caso de que la E.S.E., no requiera el suministro de la totalidad de los repuestos de la solicitud de cotizaciones señalados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna. 4). Cancelar el valor del presente Contrato.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL NUEVOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (07) meses.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima.

**FORMA DE PAGO:** El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cancelará al contratista, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión, junto con la respectiva cuenta de cobro, factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).

**Documentos de la Propuesta:**

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

**Propuesta:**

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico





- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, entre otros.)
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de entes de control.
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas.
- En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA:** El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

#### **Requisitos formales para la presentación de la propuesta.**

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

#### **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.





# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
3. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

*La Salud de los Grandes Nos Une*